

Barranquilla, 21 de marzo de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO RAD: 0800131050072023-004 Demandante: DEYVIS HUMBERTO OLASCUAGA Demandados: SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS S.A.S

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 6 de febrero de 2023, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 7 de febrero del presente año, y a través del correo institucional, el 8 de febrero de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO RAD: 0800131050072023-004 Demandante: DEYVIS HUMBERTO OLASCUAGA Demandados: SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS S.A.S

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 de febrero de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida.

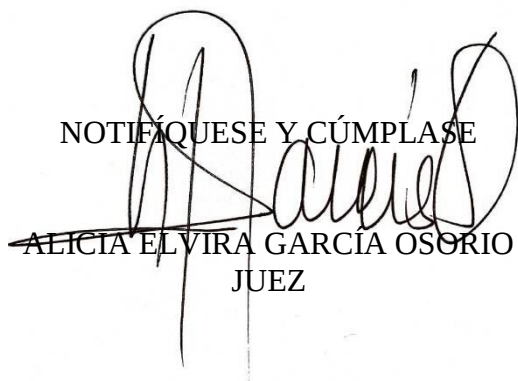
Por: DEYVIS HUMBERTO OLASCUAGA

Contra:

- SOLUCIONES LOGISTICAS & SUMINISTROS S.A.S, representada legalmente por el señor DONADO ROSALES GEOFREY RAFAEL, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 22-03-2023 se notifica auto de fecha 21-03-2023
Por estado No.50
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo